Boletín N° 8.885-11

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Bianchi, Horvath y Walker, don Patricio, que modifica el artículo 11 de la ley N° 19.419, con el objeto de autorizar, por razón de las condiciones climatológicas, el uso de salas especialmente habilitadas para fumar en las Regiones de Aysén y de Magallanes y la Antártica Chilena.

La ley 20.660 modificó en forma significativa la ley número 19.419 sobre ambientes libres de humo de tabaco, estableciendo restricciones aún más fuertes respecto a diversas materias que dicen relación a la comercialización y el consumo de tabaco en nuestro país. Es innegable el beneficio que representa para la salud de miles de chilenos y sus familias este cambio, además de los beneficios laborales y económicos que representa para el país tener menos ausencia laboral y una población más sana y activa.

La nueva normativa es particularmente exigente en el nuevo artículo 11, donde se establece la prohibición de fumar en determinados lugares, salvo en sus patios o espacios al aire libre. La enumeración del mencionado artículo comprende:

a) Establecimientos de educación superior, públicos y privados.

b) Aeropuertos y terrapuertos.

c) Teatros y cines.

a) Centros de atención o de prestación de servicios abiertos al público en general.

d) Supermercados, centros comerciales y demás establecimientos similares de libre acceso al público.

e) Establecimientos de salud, públicos y privados, exceptuándose los hospitales de internación siquiátrica que no cuenten con espacios al aire libre o cuyos pacientes no puedan acceder a ellos.

g) Dependencias de órganos del Estado.

h) Pubs, restaurantes, discotecas y casinos de juego.

Compartimos profundamente el espíritu de cada una de las modificaciones efectuadas a la denominada "ley del tabaco", que sin duda van en beneficio de la salud de las personas, como en principio dijimos, pero somos partidarios también de la libertad de cada persona y para que ésta exista deben darse algunos presupuestos fácticos, es por ello

que creemos que para las regiones del extremo sur de nuestro país debiera mantenerse la posibilidad, que existía en la antigua ley, en orden a permitir que en los lugares mencionados hayan una o más salas especialmente habilitadas para fumar.

El fundamento que nos lleva a plantear la necesidad de dicha excepción no es antojadizo es por las bajísimas temperaturas, el viento que promedia los 60 km por hora y que puede alcanzar fácilmente los 120, la nieve, la lluvia y la escarcha que no permiten estar al aire libre, incluso es común que los patios interiores permanezcan cerrados durante los meses de invierno.

El hecho objetivo de las distintas condiciones climáticas existentes en dichas regiones hace inoperante la posibilidad que contempla la actual ley de poder fumar en los patios o espacios al aire libre de los lugares enumerados.

Por lo anterior, es que consideramos de toda necesidad el establecer una excepción, limitada además temporalmente, para las regiones de Aysén y Magallanes que establezca que en los lugares señalados en el artículo 11 de la ley podrá existir una o más salas especialmente habilitadas para fumar.

Los únicos lugares que se encontrarían excluidos de dicha excepción para dichas regiones son los señalados en la letra f) del artículo 11 puesto que se trata de establecimientos de salud, públicos y privados, en los cuales sí creemos que no es posible habilitar en ningún caso salas para fumar.

Por las razones anteriores es que venimos en presentar el siguiente:

Proyecto de ley

Artículo único: Sustitúyese el artículo 11 de la ley 19.419, que Regula actividades que indica, relacionadas con el tabaco, por el siguiente artículo 11 bis nuevo:

"Artículo 11 bis: En la Región de Aysén y en la Región de Magallanes y Antártica Chilena se podrán habilitar durante la estación de invierno, que va desde el 21 de junio al 21 de septiembre de cada año, una o más salas especialmente habilitadas para fumar en los lugares enumerados en el artículo precedente salvo los señalados en la letra f) del mismo".